



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL
N° 0061-2020-DG-IESTP. "FBF"-C**

Camaná, 09 de setiembre del 2020

VISTO:

El expediente con registro N°260-690 que contiene la carta de fecha 04 de septiembre del 2020, sobre conclusión de las funciones de la jefatura de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, por RENCUNCIA.

CONSIDERANDO:

Que, se viene laborando de acuerdo a normativas vigentes como es el DU 026-2020, debido a la coyuntura que atraviesa nuestro país, esto es la expansión del COVID-19, el gobierno peruano expidió diversos textos normativos, encontrándose entre estos la presente normativa, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Contemplándose, asimismo, ciertas situaciones, entre ellas las de materia laboral, así como la consecuente aparición de la nueva figura del "trabajo remoto".

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Faustino B. Franco, cumplir y hacer cumplir las políticas educativas de formación tecnológica expresadas específicamente mediante la ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, y demás documentos de gestión interna (creación de nuevas unidades y áreas) el cual garantiza mejorar el servicio educativo con calidad a la población usuaria del ámbito de la ciudad de Camaná.

Que, en el Art.29 Gobierno y Organización de los IES y EES públicos de la ley 30512, considera dentro del régimen de gobierno y de organización, la **Unidad de Bienestar y Empleabilidad**, responsable de la orientación profesional, tutoría, consejería, bolsa de trabajo, bolsa de práctica pre profesional y profesional, emprendimientos u otros que coadyuven al tránsito de los estudiantes de la educación superior al empleo. Depende de la Dirección General.

Que, los IES y EES **se organizan internamente** para responder a las necesidades institucionales conformando las Unidades, áreas o coordinaciones necesarias, previa autorización de la entidad competente.

Que, mediante Resolución Directoral Institucional N°024-2020-DG-IESTP-FBF-C, de fecha 14 de abril del 2020, se otorgó el cargo de funciones de la jefatura de UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD al Ing. JULIO CALLA SUPO (DCP), del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Faustino B. Franco de Camaná, internamente a partir del 16 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, con documento de fecha 04 de setiembre del 2020, el DCP. Julio Calla Supo, presenta su renuncia al cargo de Funciones de la Jefatura de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, por motivo que para el presente semestre cuenta con 19 horas lectivas distribuidas en 05 (cinco) U.D. correspondiente a los semestres II, IV, y VI de la carrera profesional de Producción Agropecuaria, los cuales le dificulta desempeñar el cargo antes mencionado con la debida celeridad, responsabilidad y esmero en favor de los estudiantes y el instituto superior.

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas líneas arriba, es procedente aceptar la renuncia al cargo de funciones desempeñadas mencionadas en el quinto considerando de la presente resolución;

Y, estando a las atribuciones conferidas por la **Ley N° 30512**, según el **art. 29, Gobierno y Organización de los IES y EES públicos**, literal a) de la mencionada ley y su reglamento y demás normas conexas,

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia a partir del 04 de setiembre del 2020, presentado por el DCP. Julio Calla Supo a las funciones que venía desempeñando en la jefatura de UNIDAD DE BIENESTAR Y

Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"FAUSTINO B. FRANCO"

CREADO R.M. N° 650-87-ED - REVALIDADO R.D. N° 0505-2006-ED



Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

EMPLEABILIDAD, por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución, dándole las gracias por la atención y esmero en favor de los estudiantes al estar a cargo de dicha jefatura. –

SEGUNDO. – **ASIGNAR**, provisionalmente a partir de la fecha al **Ing. JOSE MONTES RIVEROS** a fin que desempeñe las funciones de jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad (UBE), mientras se regularice la contratación de la docente para el presente año, quien fue seleccionada para conducir esta Unidad.

TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado para que surta los efectos de ley.

CUARTO. – **DISPONER**, la publicación del presente acto resolutorio en el portal Web www.iestpfaustino.edu.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



M^o Pablo B. Llerena Bolívar
DIRECTOR GENERAL (e)
I.E.S.T.P. "Faustino B. Franco"
E-M 1029621350

PRLB/DIR.GNL
Arch.